

PROVIDENCIA, 27 JUN 2017

EX. N° 1144 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra c) y d), 12, 63 letras f) e i) y 65 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N°13.627 de fecha 8 de Junio de 2017, del Encargado de Gabinete Alcaldía.-

2.- El Acuerdo N° 147, adoptado en Sesión Ordinaria N°25 de 13 de Junio de 2017 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Entréguese en Comodato a la **FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA** el **GIMNASIO SANTA ISABEL**, ubicado en calle Los Jesuitas N° 827, junto a los bienes muebles que lo componen y que le sirven de equipamiento, según listado preparado por la Sección Contabilidad de Bienes. La Fundación Club Providencia destinará el recinto solamente a fines deportivos y recreativos.-

2.- El plazo del comodato será de cinco años.-

3.- Serán de cargo del comodatario, todos los costos de mantención, reparación y funcionamiento que se requieran, así como el consumo de electricidad, gas, agua y demás servicios necesarios que correspondan al inmueble que se entrega en comodato.-

4.- Todas las mejoras que se introduzcan en el inmueble serán de cargo del comodatario y pasarán a ser de propiedad municipal al término del comodato.-

5.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

AMSG/MRMQ/IMYJ/cbo.-

**Distribución:**

- Fundación Club Providencia
- Gabinete Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

Decreto en Trámite N° 1556 /